

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.567

Martes 6 de Octubre de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2880863

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP89158 / 26-SP90385 / 26-SP90387 / 26-SP96709

Se han recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones solicitudes presentadas por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en Av. General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de servicio público de telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar dirección y coordenadas geográficas de cuatro (4) Estaciones Base, según se indica a continuación:

Para las regiones: de La Araucanía, de Los Lagos y de Ñuble.

Nombre	Código LLOO	Dirección antigua	Dirección nueva	Especificación Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas Antiguas Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS 84)					
						Latitud S.			Longitud O.		
						Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
AR10429	LLOO-70	Ruta S-763, Liumalla, Villarrica, La Araucanía	Camino Villarrica - Licanray km 1,4 int 14,7 km S/N, Villarrica	N/A	Villarrica	39	21	41,71	72	20	38,87
						39	21	45,5	72	20	29
LL9864	LLOO-116	Ruta U-705, Río Negro, Los Lagos	Sector Ñancuan, hijuela N° 2	A 5,25 km al sureste de intersección de ruta 5 Sur y Ruta U-705, en dirección a Ruta U-705	Río Negro	40	50	42,8	73	7	48,07
						40	50	39,7	73	7	44,1
NU9691	LLOO-159	Camino rural S/N cercano Ruta N-860, Quillón, Ñuble	Servidumbre de Tránsito S/N, Cerro Negro, Bodeuca, Lote 1	A 3,7 km al suroeste de intersección Rutas N-860 y N-826, en dirección a camino público. Comuna Quillon	Quillón	36	52	26,76	72	29	18,96
						36	52	28	72	29	25
NU9846	LLOO-173	Ruta N-110 S/N, Sector San Antonio, Cobquecura, Ñuble	Ruta N-110 Sector Pullay S/N	A 3,3 km aproximadamente al sureste de intersección de las Rutas M-870 y N-110, comuna Cobquecura	Cobquecura	36	2	33,58	72	42	10,37
						36	2	23	72	42	1,9

1.1. Las infraestructuras soportantes de los sistemas radiantes se indican a continuación:

Nombre	Tipo Infraestructura	Altura (m)
AR10429	Torre Autosoportada	48
LL9864	Torre Autosoportada	60
NU9691	Contraventada	60
NU9846	Contraventada	60

2. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Inicio de obra	Término de obra	Inicio de servicio
1 (mes)	30 días hábiles antes del inicio de servicio	30 de septiembre de 2026

3. El presente acto administrativo será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

